

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDENO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. MARÍA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN CC. 20.370.179 Directora DATRA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES C.C No. 1.032.466.248 Oficial Contexto y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SS. GUSTAVO MARIN PARRALES CC. 1.110.460.863 Oficial Asistencia a Víctimas Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ C.C No. 1.075.214.603 Oficial Justicia transicional y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
6. CDP	No. 6223 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$ 2.505.296.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN LITIGIO ESTRATEGICO
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral(CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derecho Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA, a través de la cual se desarrollan actividades tales como "Realizar actividades de visibilización de las víctimas militares del conflicto; mantener la memoria y contexto histórico y; promover la cultura de conocimiento de la justicia transicional y aplicabilidad al interior de la Fuerza".

Dentro del desarrollo de las capacidades, la Dirección ha identificado la necesidad de contar con profesionales del derecho con énfasis en derecho penal, derecho administrativo, derechos humanos, docencia, pedagogía o afines, para atender de manera integral a los militares víctimas y sus familias, ejercer la defensa jurídica institucional a partir de sus capacidades y conforme a las competencias de la DATRA.

Con lo anterior se pretende contribuir en los procesos de judicialización, que adelante la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección de Análisis y Contexto, la Dirección de Derechos Humanos y DIH, la Dirección de Justicia Transicional, la Dirección Antiterrorismo, entre otras, con el fin de que se exija la verdad, justicia y reparación de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias, en escenarios de conflicto armado interno, internacional y de transición o postconflicto.

Lo anterior facilita que las actuaciones del Ejército Nacional que se encuentren dentro del marco legal aplicable, sean legítimas y aporten al cumplimiento de la misión institucional, esto conlleva a la implementación de una estrategia de defensa institucional con cobertura en el territorio nacional e incidencia en el ámbito internacional, con el propósito de honrar la dignidad humana y proteger los derechos fundamentales de la población civil y los miembros del Ejército Nacional.

Es por ello que a fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir se requiere contratar:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	1. Un abogado con maestría y experiencia superior a tres años 2. Un abogado con maestría y experiencia superior a cinco años 3. Cinco abogados especialistas sin experiencia 4. Tres abogados especialistas con experiencia superior a cinco años Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en los artículos presupuestales 02-02-02-008-002, servicios jurídicos.				
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
	CATEGORÍA	NIVEL			
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	V	1	ABOGADO	MAESTRIA
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA EN PENAL
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	V	2	ABOGADO	MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	4	ABOGADO	ESPECIALISTA EN PENAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SGS310-1

	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	4	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	4	ABOGADO	ESPECIALISTA EN PENAL
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL		
	1	ABOGADO, MAESTRIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN		
	2	ABOGADO, ESPECIALISTA EN PENAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-PRIMERA DIVISIÓN		
	3	ABOGADO, MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-SEGUNDA DIVISIÓN		
	4	ABOGADO, ESPECIALISTA EN SANCIONATORIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-TERCERA DIVISIÓN		
	5	ABOGADO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-CUARTA DIVISIÓN		
	6	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN		
	7	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-SEXTA DIVISIÓN		
	8	ABOGADO, ESPECIALISTA EN PENAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-SÉPTIMA DIVISIÓN		
	9	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

			DE APOYO A LA TRANSICIÓN-OCTAVA DIVISIÓN
	10	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-DIVISIÓN DE AVIACIÓN, DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES Y FUERZA DE TAREA OMEGA
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES
	1	ABOGADO, MAESTRIA	1. Proyectar las rectificaciones en los casos en donde la imagen institucional se vea afectada por situaciones injuriosas y calumniosas, de acuerdo con la información suministrada por la dirección, efectuando reporte estadístico mensual. 2. Elaborar cuatro (04) boletines dirigidos para difusión desde el departamento jurídico integral, en los cuales refleje los avances en temas de jurisdicción especial para la paz. 3. Analizar las decisiones proferidas por la jurisdicción especial para la paz que afecten al ejército nacional, emitiendo concepto jurídico mensual a la dirección de apoyo a la transición, con el fin de estructurar tareas tangibles en pro de la institución. 4. Escribir un capítulo de 50 páginas mediante el cual se haga un contraste entre los informes que presentó la institución y lo que se ilustró en el informe de la comisión del esclarecimiento de la verdad, dando a resaltar la labor del ejército nacional. 5. Realizar 1 ponencia desde el departamento jurídico integral, sobre las decisiones de la sala de amnistía e indulto; trabajos, obras y reparación de la jurisdicción especial para la paz; y responsabilidad del mando y reconocimientos públicos de responsabilidad en la jurisdicción especial para la paz, dando a conocer al comandante las lecciones aprendidas. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SCC310-1

		conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	2 ABOGADO, ESPECIALISTA EN PENAL	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



		7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
3	ABOGADO, MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA	1. Proyectar las rectificaciones en los casos en donde la imagen institucional se vea afectada por situaciones injuriosas y calumniosas, de acuerdo con la información suministrada por la dirección, efectuando reporte estadístico mensual.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

		2. Elaborar cuatro (04) boletines dirigidos para difusión desde el departamento jurídico integral, en los cuales refleje los avances en temas de jurisdicción especial para la paz. 3. Analizar las decisiones proferidas por la jurisdicción especial para la paz que afecten al ejército nacional, emitiendo concepto jurídico mensual a la dirección de apoyo a la transición, con el fin de estructurar tareas tangibles en pro de la institución. 4. Escribir un capítulo de 50 páginas mediante el cual se haga un contraste entre los informes que presentó la institución y lo que se ilustró en el informe de la comisión del esclarecimiento de la verdad, dando a resaltar la labor del ejército nacional. 5. Realizar 1 ponencia desde el departamento jurídico integral, sobre las decisiones de la sala de amnistía e indulto; trabajos, obras y reparación de la jurisdicción especial para la paz; y responsabilidad del mando y reconocimientos públicos de responsabilidad en la jurisdicción especial para la paz, dando a conocer al comandante las lecciones aprendidas. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11,
--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

		temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
		15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
4	ABOGADO, ESPECIALISTA EN SANCIONATORIO	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



		ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
5	ABOGADO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRATIVO	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



		informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como
--	--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

		foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
6	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



		mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
7	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

			4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será
--	--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC310-1



		responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
8	ABOGADO, ESPECIALISTA EN PENAL	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

		9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	9 ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



			3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
--	--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SCS310-1

		15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	10 ABOGADO, ESPECIALISTA PENAL	1. Proyectar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados organizados, en donde hayan sido afectados integrantes del ejército nacional, con base en la información suministrada por las unidades militares, quienes deberán radicarlas ante las autoridades competentes. 2. Efectuar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades militares, con el fin de obtener el número de noticia criminal y en caso de ser necesario ampliar la información para evitar su archivo, logrando la judicialización de los responsables. 3. Realizar asesoría al personal militar afectado y sus familias, con el fin de recolectar la información para lograr su reconocimiento en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizarían de víctimas. 5. Analizar las decisiones proferidas por la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, emitiendo conceptos jurídicos y boletines informativos mensuales, al comandante del escalón táctico división, con el fin de advertir y recomendar acciones preventivas en el actuar de los integrantes del ejército nacional relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario en las operaciones militares, según asignación efectuada por la dirección de apoyo a la transición. 6. Efectuar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por los grupos regionales de memoria histórica, emitiendo el respectivo concepto jurídico, previo al envío de la información a la dirección de apoyo a la transición, de acuerdo con el cronograma establecido para la entrega de los productos 2023. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división y para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 8. Levantamiento de información de hechos ocurridos después del 30 de noviembre de 2016, para acreditación de militares como víctimas en futuros escenarios de transición. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y	Modalidad de contratación: Contratación directa.	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.																																	
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>																																	
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 20.000.000</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 14.800.000</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 24.000.000</td><td>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 14.800.000</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 14.800.000</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 14.800.000</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 14.800.000</td><td>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 17.200.000</td><td>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 17.200.000</td><td>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 17.200.000</td><td>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td></tr></table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 20.000.000	VEINTE MILLONES DE PESOS	2	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	3	\$ 24.000.000	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS	4	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	5	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	6	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	7	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	8	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	9	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	10	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																
1	\$ 20.000.000	VEINTE MILLONES DE PESOS																																
2	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																
3	\$ 24.000.000	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS																																
4	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																
5	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																
6	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																
7	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																
8	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																																
9	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																																
10	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																																

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																				
j. FORMA DE PAGO	ITEM 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. PARCIAL</th> <th style="text-align: center;">PAGO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 20.000.000, 00</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11-DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ITEM 2, 4, 5 Y 6 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. PARCIAL</th> <th style="text-align: center;">PAGO</th> <th style="text-align: center;">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 14.800.000, 00</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11-DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 5.000.000	2		\$ 5.000.000	3		\$ 5.000.000	4		\$ 5.000.000	Total		\$ 20.000.000, 00	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.700.000	2		\$ 3.700.000	3		\$ 3.700.000	4		\$ 3.700.000	Total		\$ 14.800.000, 00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																			
1		\$ 5.000.000																																			
2		\$ 5.000.000																																			
3		\$ 5.000.000																																			
4		\$ 5.000.000																																			
Total		\$ 20.000.000, 00																																			
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																			
1		\$ 3.700.000																																			
2		\$ 3.700.000																																			
3		\$ 3.700.000																																			
4		\$ 3.700.000																																			
Total		\$ 14.800.000, 00																																			

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

ITEM 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 6.000.000
2		\$ 6.000.000
3		\$ 6.000.000
4		\$ 6.000.000
Total		\$ 24.000.000, 00

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CEDE11-DATRA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).**

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

ITEM 8, 9 Y 10

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.300.000
2		\$ 4.300.000
3		\$ 4.300.000
4		\$ 4.300.000
Total		\$ 17.200.000, 00

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CEDE11-DATRA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)**.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado,

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

	el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.																						
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.																						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural																						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE MAYO DE 2023																						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</td></tr> <tr> <td>2</td><td>CLL. 33 CRA. 4 VÍA AL RODADERO CANTÓN SAN FERNANDO, SANTA MARTA</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CRA. 34 No. 14-23 BUCARAMANGA, SANTANDER</td></tr> <tr> <td>4</td><td>AV. LOS CUARTELES No. 80-00 POPAYAN, CAUCA</td></tr> <tr> <td>5</td><td>KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VILLAVICENCIO. META</td></tr> <tr> <td>6</td><td>CLL. 12 No. 8-122 IBAGUE, TOLIMA</td></tr> <tr> <td>7</td><td>CRA. 16 No. 16-27 FLORENCIA, CAQUETA</td></tr> <tr> <td>8</td><td>CRA. 50 No.76-126 MEDELLIN, ANTIOQUIA</td></tr> <tr> <td>9</td><td>AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE</td></tr> <tr> <td>10</td><td>CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	LUGAR DE EJECUCIÓN	1	CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C	2	CLL. 33 CRA. 4 VÍA AL RODADERO CANTÓN SAN FERNANDO, SANTA MARTA	3	CRA. 34 No. 14-23 BUCARAMANGA, SANTANDER	4	AV. LOS CUARTELES No. 80-00 POPAYAN, CAUCA	5	KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VILLAVICENCIO. META	6	CLL. 12 No. 8-122 IBAGUE, TOLIMA	7	CRA. 16 No. 16-27 FLORENCIA, CAQUETA	8	CRA. 50 No.76-126 MEDELLIN, ANTIOQUIA	9	AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE	10	CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C
ITEM	LUGAR DE EJECUCIÓN																						
1	CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C																						
2	CLL. 33 CRA. 4 VÍA AL RODADERO CANTÓN SAN FERNANDO, SANTA MARTA																						
3	CRA. 34 No. 14-23 BUCARAMANGA, SANTANDER																						
4	AV. LOS CUARTELES No. 80-00 POPAYAN, CAUCA																						
5	KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VILLAVICENCIO. META																						
6	CLL. 12 No. 8-122 IBAGUE, TOLIMA																						
7	CRA. 16 No. 16-27 FLORENCIA, CAQUETA																						
8	CRA. 50 No.76-126 MEDELLIN, ANTIOQUIA																						
9	AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE																						
10	CLL. 102 No. 7-80, CANTÓN NORTE, BOGOTÁ D.C																						
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.																						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



305310-1

	Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023 recomienda al competente contractual, contratar con: ITEM 1 JULIANA OCAMPO QUINTERO CC. 1.094.920.322 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ ITEM 2 ANA MARIA BARRIENTOS CARDENAS CC 1.152.688.372 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ ITEM 3 MARIO ANDRES ALVARADO LOZANO CC. 13.872.323

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 4

PATRICIA MENDOZA LARA CC. 66.923.225

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 5

FRANCISNE BERMUDEZ CARDENAS CC. 79.895.871

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

☒

NO APLICA

☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

☒

NO APLICA

☐

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 6

MARGARITA MARIA CORAL MORA CC.1.026.257.787

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 7

ANDRES RICARDO BENAVIDEZ RODRIGUE CC. 1.117.501.011

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

ITEM 8**PAULA ANDREA RAMIREZ ARBOLEDA CC. 43.928.618**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 9**CLARA FACZULY MUNEVAR AMEZQUITA CC. 40.040.748**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 10**FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO CC. 80.208.985**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA☐

NO APLICA

☒**EJÉRCITO NACIONAL****PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO
--	--


 Teniente Coronel **MARÍA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN**
 Directora de Apoyo a la Transición

Proyecto,
 Sargento Segundo  **GUSTAVO MARIN**
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
 Teléfono: 4261438
 Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

